

BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados.—Se insertarán gratuitos los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.*—Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

NOTICIAS DE LA DIOCESIS.

Anteayer jueves fue para esta religiosa población un dia de tristeza y dolor, motivados por la precipitada marcha á Madrid de nuestro Ilmo.. y muy amado Prelado, que había recibido por el correo del dia anterior una orden del Gobierno de S. M. para que inmediatamente se personase en la corte. La causa de esta llamada, segun indican los periódicos, parece ser la oposición elevada á las Cortes por S. S. Ilma. sobre el proyecto de desamortización, posición que, publicada por aquellos, se insertó en el número anterior del BOLETIN. Nuestro Ilmo. Prelado, si bien sentía separarse de su querida grey en este tiempo santo, en que se celebran los misterios mas adorables de nuestra divina religion, reflejaba no obstante en el rostro la paz y tranquilidad de su corazón, esa tranquilidad, esa paz que nunea, ni aun en medio de la tribulación, abandona al justo, al hombre que abriga la íntima convicción de haber cumplido su deber; porque es la misma que Jesucristo dejó á sus discípulos cuando, próximo á separarse de ellos, les

LOS SUSCRIBENTES
y Este Boletín se publica todos los sábados.—Se insertarán gratuitos los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.*—Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

dijo: *pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis; non quomodo mundus dat, ego do vobis. Non turbetur cor vestrum neque formidet* (1).

Pidamos pues encarecidamente á nuestro buen Dios le proteja en su ausencia, y que esta sea breve, para que la Diócesis no carezca de su sabio gobierno, ni los menesterosos de su caridad inagotable, ni finalmente todos los oxomenses de su solicitud verdaderamente pastorales sea lo que si S. S. Ilma. ha nombrado Gobernador Eclesiástico durante su ausencia al Dr. D. José Anselmo Villar, Canónigo Penitenciario de esta santa Iglesia catedral y Rector del Seminario Conciliar.

Continúa la suscripción para la iglesia católica de San Pedro en Londres.

Suma anterior.	Rs. Mrs.
1743 27	
Sr. Cura Párroco de la villa de San	
Juan de la ciudad de Soria. . .	10
Id. de la de Dombellas y sus anejos	
Santerbas y Canredondo. . .	30
Total. . . .	1783 27

(1) S. Juan. xiv. 27.

Del tercer suplemento al número 11
de *La Regeneracion*, correspondiente
al viernes 23 del actual, tomamos los
tres artículos siguientes:

LA IGLESIA Y EL ESTADO.

**«Profundo y amargo pesar experimenta
nuestra alma al tener que ocuparnos del
gravísimo incidente ocurrido antes de ayer
en el recinto de la Asamblea.»**

Porque amamos á nuestra patria, porque arde en nuestro pecho la viva llama del mas encendido patriotismo, porque deseamos días serenos para España, por eso nuestra pluma, encargada hoy de trasmisir lo que sufre el corazón, habrá de estampar en el papel palabras de dolor y desconsuelo. Es un hecho evidente. Los tiempos avanzan. Y ya se divisan por los horizontes que cubren el suelo español los anuncios seguros de graves perturbaciones. Volved los ojos al libro de la historia. ¿No veis inscritos en sus páginas los cataclismos sociales? Buscad su origen: examinad las causas y observad que las naciones se hunden cuando se apartan de Dios.

Entre las sociedades primitivas y las sociedades modernas, entre los tiempos de ayer y los tiempos de hoy, se levanta para dividirlos una cruz, en la cual murió diez y nueve siglos hace el Redentor del mundo.

¿Recordáis por qué unas hordas de bárbaros aniquilaron el imperio mas colosal de Occidente?

Pues fue porque aquel imperio tan di-

latado, tan rico y tan sabio no supo conocer á Dios.

¿Habéis olvidado por qué han corrido torrentes de sangre en los pueblos civilizados de Europa?

Pues traed á la memoria las pasiones brutales de los célebres reformadores del siglo XVI, mirad al trono que levantaron los franceses para reemplazar á aquel que ocupó el desgraciado Luis XVI, y os encontrareis con una prostituta á quien rendían culto los adoradores de la razon. Y sin embargo, ni los calabozos, ni las hogueras, ni los violentos embates de los huracanes revolucionarios han consumado la obra de destrucción.

Roma pereció; sucumbieron los pueblos paganos; pasaron las revoluciones, y la esposa de Dios permanece inalterable hoy en el mismo sitio donde fue colocada cuando Jesucristo invistió á Pedro del sagrado carácter de PONTIFICE DE LA IGLESIA.

Ahora bien: en la sesión del miércoles después de haberse escitado las pasiones para desoir los consejos de la razon, la Asamblea constituyente acordó por unanimidad que pasase á manos del ministerio una esposición del ilustrísimo señor obispo de Osma.

Antes de este importantísimo acuerdo, cípote al diputado embajador, D. Patricio de la Escosura, la gloria, nada envidiable por cierto, de haber llamado *faccioso* y *verdugo* al respetable sacerdote honrado con las insignias episcopales.

El gobierno va á resolver. — ¿Volverán otra vez las persecuciones, los encarcelamientos, los destierros contra los ministros del santuario?

Esto se pregunta á sí mismo el obispo de Osma.

Si responde el gobierno desterrando ó encarcelando, nosotros le rogaremos que

fije su vista en las siguientes palabras. Son de una persona ilustre y respetada, que, en época tambien azarosa para la Iglesia, se dirigia en reverente solicitud al trono de nuestra Reina:

« La potestad divina de la Iglesia es puramente espiritual. »

» La potestad de los gobiernos es exclusivamente temporal. »

» En este supuesto, todos los obispos juntos presididos por el sumo Pontifice no gozan la mas mínima autoridad para interponerse en actos del gobierno, y por lo mismo si un concilio general hubiera hecho una aclaracion de la real pragmática de Carlos III en pro ó en contra de Isabel II, ninguna persona ilustrada acataria tal determinacion, pues estaba fuera de los límites de sus facultades. »

Pero reciprocamente los obispos disfrutan de una autoridad espiritual tan exclusivamente propia, que todos los reyes juntos, ó para explicarnos de un modo mas esplícito, todas las Cortes, Parlamentos, Dietas ó Asambleas reunidas son incapaces, no digamos de mudar ó reformar la Iglesia, sino de quitar ó aumentar un *Kyrie* en su liturgia.

Los reyes, como el Océano, tienen puesto por Dios sus límites señalados, de los que no pueden pasar aunque lo intenten: y los obispos, unidos con la Santa Sede, son las rocas inaccesibles donde se estrellan las olas de las revoluciones.

Vereis, señores, á la Iglesia muchas veces perseguida y humillada, engrandecida, remunerada, pobre, rica, dispersa, revuelta, ensangrentada, pero nunca la vereis mandada.

Destíérrese, pues, y encarcélese, castiguese á un obispo que acude á las Cortes en uso de un derecho que como á todo español le corresponde, cumpliendo ade-

más con el deber que le impone la dignidad que ocupa.

La ley civil le hará abandonar su diócesis y quedará huérfana la Iglesia cuya dirección le ha sido encomendada.

Pero no lo olviden ni el gobierno ni la Asamblea.

La sangre de los mártires fué el agente poderoso de que se sirvió Dios para que sobre la diadema del los Césares se ostentase magestuosa la enseña santa de la cruz.

ANTECEDENTES PARA APRECIAR LA CONDUCTA DEL GOBIERNO Y DE LA ASAMBLEA EN LA CUESTION DEL OBISPO DE OSMA.

« Vamos á fijar bien los hechos que se refieren á este importantísimo asunto. Se trata de un principio de la Iglesia y eso basta para comprender que debe procederse en todo aquello que á él se refiera con calma y moderación. »

El ministro de Gracia y Justicia pidió á las Cortes que remitiesen al gobierno varias exposiciones dirigidas sobre el proyecto de desamortización para proceder contra sus autores con arreglo á la ley.

Las varias exposiciones se redujeron á una: la del ilustrísimo señor obispo de Osma.

Después de leída entre las risas y otras demostraciones poco benévolas hacia el prelado, el Congreso accedió á la petición del Señor Aguirre, quien pronunció estas significativas palabras: el gobierno se halla resuelto á obrar con energía contra los obispos peticionarios, y á someterlos á la represión gubernativa y judicial.

Así los hechos, nosotros cumpliendo la misión que nos hemos propuesto desempeñar cuando resolvemos defender las verdades católicas por medio de la prensa,

estamos en el caso de formular las siguientes preguntas.

— ¿Cuál es el delito cometido por el señor obispo?

— Lo hay por el acto de dirigir una petición á las Cortes?

— ¿Qué es lo que constituye la falta de respeto á la dignidad de la Asamblea en la forma en que está escrita la exposición?

— La autoridad de los obispos es ó no independiente de la autoridad temporal?

— Pueden imponer los obispos penas espirituales á todos cuantos, dentro de su jurisdicción, infrinjan las disposiciones y cánones de la Iglesia?

— ¿Ha faltado á sus deberes el de Osma, conminando con esas penas á todos aquellos que, sin el consentimiento de la Santa Sede, contribuyan á la despropriación de la Iglesia?

— ¿No impone el Concilio de Trento las penas más severas contra los compradores de los bienes de la Iglesia?

— ¿Qué ley ha infringido el obispo de Osma suplicando á las Cortes *que nieguen su aprobacion al proyecto de desamortizacion eclesiástica, ó cuando menos que se pida la necesaria autorizacion al Sumo Pontifice para llevarlo á cabo?*

Si estas preguntas no obtienen respuesta satisfactoria por parte del gobierno ó de los que han aprobado su conducta, nosotros con franqueza y con valor haremos las calificaciones convenientes.

No basta declamar cuando se acusa; es preciso probar.

Y con objeto de que la cuestión se planteé en su verdadero terreno, haremos otra pregunta, á la que exijimos que se conteste categóricamente.

— ¿Existe hoy vigente el Concordato celebrado con la Santa Sede el 17 de octubre de 1851?

BIOGRAFIA DEL ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO DE OSMA (1).

Francamente lo decimos: la mas alta satisfaccion para nosotros será emplear nuestras débiles fuerzas en defensa del episcopado.

Y la defensa nadie se la negará al ilustre prelado que tan severamente fue censurado anteayer en las Cortes.

Por eso habiendo visto que uno de nuestros colegas lleva la violencia de sus ataques contra el obispo de Osma, hasta decir que el padre Horcos, *fraile sin carrera, no ha estudiado ni teología ni cánones, y que su exposicion estaba escrita en lenguaje indigno, desposeida de todo fundamento canónico; falta de gramática y hasta de sentido comun...* nosotros creemos que vindicamos los santos fueros de la verdad insertando la siguiente biografía del maltratado obispo y que tomamos de la historia contemporánea del clero español.

OBISPO DE OSMA.

El instituto benedictino que tantos varones eminentes ha dado á la Iglesia de España en todas épocas, cuenta un obispo mas que añadir á su glorioso catálogo en la persona del Ilmo. señor don Frey Vicente Horcos, obispo de Osma.

Nació este ilustrísimo prelado en la villa de Hornos, á tres leguas de Logroño, el dia 5 de abril de 1807. Fueron sus padres don Nicolás, natural de Alberite, pueblo que dejó al contraer matrimonio con doña Josefa San Martín, que lo era de Hornos. De los

(1) De intento no hemos consultado á nuestro Ilmo. Prelado sobre la insercion de este articulo de *La Regeneracion* en las columnas del BOLETIN. Su modestia habria rehusado este paso y quizá por él incurramos en su desagrado; pero lo creemos necesario para cerrar la boca á sus osados calumniadores. Constituidos en esta alternativa no hemos dudado en la elección: arrostramos el primero con tal de conseguir lo segundo. (N. de la R. del B.)

once hermanos del ilustrísimo señor Horcos, dos mayores le habían precedido ya en vestir la cogulla de San Benito, antes que él lo verificara el año de 1824, en el célebre monasterio de San Pedro de Arlanza, fundación y entierro de los antiguos condes de Castilla. El retraso que sufrió en su ingreso por efecto de las circunstancias políticas, le fue por otra parte altamente ventajoso; pues habiéndole invertido, para perfeccionarse en la gramática latina y retórica que estudiaba en la villa de Nájera, debió á él el salir escelente latino y con buenos elementos para la oratoria sagrada. Por otra parte desarrollaba completamente su razon; sabresalío en el estudio de la filosofía, que estudió en San Estéban de Riba de Gil, obispado de Orense. En vista de esto fue elegido por sus superiores para pasar á estudiar teología dogmática, como lo verificó en San Vicente de Oviedo, y en virtud de riguroso exámen fue elegido, con otros dos mas, para seguir la carrera de derecho canónico, sagrada escritura y oratoria que estudió y concluyó en el colegio de San Pedro de Eslonza, abadía de la provincia y diócesis de Leon. La elección se hizo entre ocho monjes sacados de entre los veinte y cuatro filósofos que habían pasado á estudiar teología dogmática.

Ordenado de presbítero en mayo de 1834, realizó bien pronto las esperanzas que se habían fundado en sus buenas cualidades oratorias, y en atención á ellas fue enviado á la corte donde en breve fue nombrado prior mayor y predicador de su monasterio de San Martin de Madrid, cuando apenas contaba 27 años de edad, cosa pocas veces vista en su religión, y favor anticipado que dispensaban sus hermanos al que la Providencia destinaba para mas altos fines.

Nuevo era en Madrid y ni aun conocía los nombres de las calles y de las plazas, cuando por esta causa y por razón de su cargo hubo de quedarse en su monasterio durante la horrible tarde del 16 de julio de 1834, y la paverosa noche que siguió al asesinato de los religiosos de Madrid. Todos los monges, incluso el padre abad, se hallaban asistiendo á

los enfermos del cólera, con cuyo azote venía Dios las tramas que desde antes se urdían para derramar la sangre de sus ministros. Retirado en su monasterio le llegaban á cada paso recados verbales avisándole los atentados que se cometían, y ni aun conocía los nombres de las personas que los enviaban. Al regresar el padre abad, puso en su conocimiento tan desastrosas noticias: reunidos los monges, les manifestó lo que pasaba y les dió su licencia para retirarse del monasterio, mas viendo que él quedaba al frente de la parroquia, ni uno solo de los monges, quiso dejar su puesto, y continuaron asistiendo, confiados en la Providencia, á los numerosos enfermos de su parroquia, una de las mas estensas de Madrid.

Así continuaron hasta el 30 de octubre, en cuya mañana el señor Olózaga, como jefe político de Madrid, se presentó en el monasterio de San Martín y echó de allí á los monjes, quedando la parroquia á cargo del padre abad y cuatro, de sus tenientes: entre ellos quedó el padre Horcos, como prior mayor. Así continuaron hasta 14 de mayo de 1836 en que se le nombró cura para la parroquia, desterrando al padre abad.

Desde aquella época hasta el año de 1844 permaneció en Madrid completamente aislado y oscurecido, dedicado á confesar y predicar, uno y otro por lo comun en las iglesias de religiosas, en cuyas festividades solía predicar correspondiendo á sus invitaciones con el mayor desinterés, y siendo escuchado con aceptación.

Dos gruesos volúmenes de sermones tiene escritos este prelado, sin que haya querido dar ninguno de ellos á la prensa. Su feliz memoria y mucho estudio le permiten predicar con muy poca ó ninguna preparación, y muchas veces escribe el sermon tres ó cuatro días después de predicado, en la misma forma en que tuvo que improvisarlo.

Tales eran las ocupaciones del P. Horcos durante aquellos años, cuando en 27 de noviembre de 1844 fue nombrado cura párroco de la iglesia de San Marcos de Madrid, aneja en otro tiempo á la de San Martín, ha-

biendo hecho el nombramiento el cabildo de la santa iglesia de Toledo que gobernaba en cuerpo ; su moralidad austera y su celo en el desempeño de los deberes parroquiales , atrajeron en breve no tan solo el cariño de sus feligreses , sino tambien una reputacion bien merecida entre el clero y personas virtuosas de la corte. A esto debió el que S. M. , noticiosa de sus relevantes prendas , le presentase en 8 de julio de 1852 para el obispado de Osma , vacante por la traslacion al de Ávila del ilustrísimo señor don Gregorio Sanchez. Su Santidad tuvo á bien preconizarle en el consistorio celebrado en Roma el 27 de setiembre de aquél mismo año , á la vez que á otros treinta prelados , nueve de los cuales eran para la Iglesia de España.

Al aceptar el señor Horcos el obispado con harta repugnancia suya , pidió por único favor al escelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia se le permitiese en su dia el uso de los capisayos tal cual solfan llevarlos antes los obispos benedictinos , gracia á que accedió el señor ministro con su acostumbrada bondad , y con este frage fué consagrado en Madrid en la iglesia parroquial de San Marcos el dia 30 de enero de 1853 , por el Excmo. monseñor don Juan Brunelli , nuncio de S. Santidad , siendo asistentes los escelentísimos e ilustrísimos señores doctor don Tomás Iglesias y Barcones , patriarca de las Indias , y el doctor don Nicolás Luis de Lezo , arzobispo Abad de San Ildefonso , y padrino el escelentísimo señor don Manuel Toledo , duque de Pastrana , grande de España de primera clase quien , como feligrés de la misma parroquia , ha querido , no solo obsequiar espléndidamente su párroco , sino dejar memoria en su parroquia de esta gran ceremonia , la primera que se ha celebrado en la misma .»

De *La Estrella* tomamos lo siguiente :

«Agradecida la villa de Gracia (Barcelona) , á las religiosas del convento de la Divina Providencia por los grandes sacrificios que hicieron en tiempo en que el cólera affligia nuestro suelo , les tributa la memoria de una lápida de mármol con un

escrito que dice : *Agradecida la villa de Gracia á las hermanas del convento de la Divina Providencia por haber asistido á los enfermos coléricos y cedido su casa para hospital en 1854 , el ayuntamiento constitucional les tributa esta memoria siendo presidente D. Pablo Malats.* Bello contraste el de esta agradecida poblacion con el que presenta una autoridad de Valencia espulsando de su asilo á otras religiosas infelices ! »

Dice el mismo periódico :

«Sevilla ha presenciado en estos últimos dias uno de esos repugnantes espectáculos que , de cuando en cuando , suele ofrecer el intolerante esclusivismo de cierto partido , por medio de actos y demostraciones que tanto amenguan la dignidad del que los comete como desdicen de la cultura del pais en que se verifican. La casa del señor Carbonero y Sol , director del periódico *La Cruz* , fue invadida por una turba que , en la embriaguez de su furor , no reparó en insultar á la familia , precisamente cuando aquel se hallaba constituido en prision á consecuencia de la denuncia que pesaba sobre el periódico. La parte ilustrada de la poblacion , sin embargo , prodigaba entre tanto al señor Carbonero en su encierro las mas finas atenciones , y mas tarde el jurado absolvía por unanimidad el artículo denunciado .»

En el *Occidente* se lee el siguiente párrafo :

«Nos dicen de Burgos que han sido separados de sus respectivos destinos algunos de los empleados que , dejándose llevar de sus instintos religiosos , habian firmado ya la exposicion que circulaba por aquella ciudad en contra de la base segunda , y que el gobernador no permitió se continuase firmando .»

A petición de algunos Sres. Párrocos se inserta el siguiente

MODUS A SS. D. N.

BENEDICTO PAPA XIV.
APPROBATUS, PRO OPPORTUNITATE TEMPORIS,
SERVANDUS,

ut infra in rubricis notatur, ad impertiendam benedictionem in articulo mortis constitutis, ab his, qui facultatem habent à Sede Apostolica delegatam.

«Benedictio in articulo mortis cùm soleat impertiiri post sacramenta Pœnitentiae, Eucharistiae, et Extremæ Unctionis illis infirmis, qui vel illam petierint, dum sana mente, et integris sensibus erant, seu verisimiliter petiissent, vel dederint signa contritionis; impertienda iisdem est, etiam si postea linguæ cœterorumque sensuum usu sint desituti, aut in delirium, vel amentiam incidunt. Excommunicatis vero, impœnitentibus, et qui in manifesto peccato mortali moriuntur, est omnino deneganda.

»Habens prædictam facultatem, ingrediendo cubiculum, ubi jacet infirmus, dicat: *Pax huic domui...*, ac deinde ægrotum, cubiculum, et circumstantes asperget aqua benedicta, dicendo antiphonam: *Asperges...*. Quod si ægrotus voluerit confiteri, audiat illum, et absolvat. Si confessionem non perlat, excitet illum ad eliciendum actum contritionis: de hujus benedictionis efficacia, ac virtute, si tempus ferat, breviter admoneat; tum instruat, atque hortetur, ut morbi incommoda, ac dolores in ante actæ vitæ expiationem libenter perferat; Deoque sese paratum offerat ad ultro acceptandum quidquid ei placuerit, et mortem ipsam patienter obœundam in satisfactionem pœnarum quas peccando promeruit. Tum pliis ipsum verbis consoletur, in spem erigens fore ut ex divinæ munificencie largitate eam pœnarum remissionem, et vitam sit consecuturus æternam.» Postea dicat:

V. Adjuvatum nostrum in nomine Domini,

R. Qui fecit cœlum, et terram.

ANTIPHONA. incipit

Ne reminiscaris, Domine, delicta famuli tui (vel ancillæ) neque vindictam sumas de peccatis ejus.

kyrie, eleison; Christe, eleison; kyrie, eleison. Pater noster...

V. Et ne nos inducas in tentationem;

R. Sed libera nos a malo. V. Salvum fac servum tuum (vel ancillam tuam), et sic deinceps. R. Deus meus, sperantem in te.

V. Domine, exaudi orationem meam; R. Et clamor meus ad te veniat. V. Dominus vobis cum. R. Et cum spiritu tuo.

ECCLÆSIA.

OREMUS.

Clementissime Deus Pater misericordiarum, et Deus totius consolacionis, qui neminem vis perire in te credentem, atque sperantem: secundum multitudinem miserationum tuarum respice propitius famulum tuum N. quem tibi vera fides, et spes christiana commendant. Visita eum in salutari tuo, et per Unigeniti tui passionem, et mortem, omnium ei delictorum suorum remissionem, et veniam clementer indulge; ut ejus anima in hora exitus sui te judicem propitiatum, invenerit, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni macula abluta transire ad vitam mereatur perpetuam; Per eumdem Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Tum dicto ab uno ex clericis adstantibus Confiteor... Sacerdos dicat Misereatur... deinde:

Dominus noster Jesus Christus Filius Dei vivi, qui beato Petro aposto suo dedit protestatem ligandi, atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessio nem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in Baptismate recepisti; et ego, facultate mihi ab Apostolica sede tributa, Indulgenciam plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo, in nomine Patris...

Per sacrosancta humanae reparacionis mysteria remitat tibi omnipotens Deus omnes praesentis, et futurae vitae poenas, paradisi portas apriat, et ad gaudia sempererna perdūcat. Amen.

Benedicat te omnipotens Deus, Pater, Filius, et Spiritus Sanctus. Amen.

Si vero infirmus sit adeò morti proximus, ut neque confessionis generalis facienda, neque praemissarum precum recitandarum tempus suppetat, statim Sacerdos benedictionem ei impetratur.

ADVERTENCIA. En atencion á las festividades de jueves y viernes santo, el siguiente número saldrá el miércoles 4 de Abril próximo.

ANUNCIOS.

DIAMANTE DIVINO ó sea Semana Santa, con todos los divinos oficios, y Ordinario de la Misa, confesion y Comunion, meditaciones para visitar los monumentos, las siete palabras y cuarenta horas, oraciones para la mañana, entre dia y noche. Aprobado por la autoridad eclesiástica. Un tomo, 16.^o pasta chagrin, con cortes dorados, 12 reales.

NOVISIMO DEVOCIONARIO completo y universal, por D. Alejandro Gomez. Cuarta edición. Con láminas iluminadas. Un tomo, 12.^o pasta fina, 14 reales.

LA VERDADERA ESPOSA DE JESU-CRISTO, ó sea la Monja Santa, por medio de las virtudes propias de una religiosa. Obra compuesta por San Alfonso Maria de Ligorio, obispo de Santa Agueda de los Godos, y Rector mayor de la Congregación del Santísimo Redentor: cuyas doctrinas son de grande utilidad espiritual, no solamente para las religiosas y religiosos, sino también para los seglares, pues que en ellas se trata de la práctica de las virtudes cristianas, las que sabemos que se dirigen á todos los estados y personas. Traducida del original italiano por D. Narciso de Guindos, presbítero, es-catedrático titular de latinidad, retórica y poética, vocal de la Subdelegación Greco-Latina, y Sociedad de Amigos del país en la provincia de Jaen, etc. Tercera edición, aumentada con la insercion de todos los testos originales latinos. Dos tomos, 8.^o pasta, 28 reales.

EJERCICIOS ESPIRITUALES DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, fundador de la Compañía de Jesus. Por el P. Pedro Tomás

Torrubia, de la Compañía de Jesus. Dos tomos, 8.^o pasta, 26 reales.

PRACTICA DE DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS: obra la mas completa para las almas que desean dedicarse con fruto á tan saludable devocion; traducida al castellano por el R. P. Fr. M. F., franciscano esclaustrado y misionero apostólico. Un t. en 16.^o, á 5 rs. pta.

ORDINARIO DE LA SANTA MISA, con el compendio de la fe, el ejercicio cotidiano, y algunas oraciones para recibir dignamente los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristia. Separado del Catecismo grande del P. Francisco Amado Pouget. Aumentado con oraciones propias para unirse con el sacerdote á cada acto de la misa. Un tomo en 16.^o, pta. 6 rs. con láminas finas.

NUEVA SEMANA SANTA en castellano, corregida y aumentada con oraciones y meditaciones devotas, por el presbítero D. Ramon Garcia de los Santos. Tercera edición estereotípica, adornada con ocho láminas finas. Un t. en 8.^o, 12 rs. pasta.

Id. id. por Puche, un t. en 16.^o, pta. 12 reales.

Id. en latin y castellano por Baeza, un t. en 16.^o, 12 rs. pta.

ESPLICACION DE LAS CUATRO PARTES DE LA DOCTRINA CRISTIANA, ó *Instrucciones dogmático-morales*, en que se vierte toda la doctrina del Catecismo Romano, dispuestas en forma de Pláticas acomodadas para que puedan servirse de ellas los señores que se encarguen de alguna misión, y los párrocos que en cumplimiento de los deberes de su ministerio esplican la doctrina cristiana á los fieles que les están encargados; por el Rmo. P. Mtro. D. Fr. Alíano Melguizo, vicario general Apostólico del orden Cisterciense en la Congregación de Castilla, Leon, etc. Un t. en 8.^o, 18 reales pta.

MAZO, Historia para leer el cristiano desde la niñez hasta la vejez, ó sea Compendio de la historia de la religion, sacado de los libros santos. 5 t. 8.^o, 60 rs. pta.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletín.

BURGO DE OSMA.

IMPRENTA DE JOSE R. CALLEJA.